

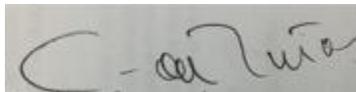
RAD. 11001310300420210002900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Para los fines pertinentes ténganse en cuenta que la parte demandada CLAUDIA CONSTANZA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, se notificó conforme a lo dispuesto en el art. 291 a 292 del C.G.P., quien en la oportunidad no formulo excepciones de mérito, como tampoco acredito el pago de la obligación que se ejecuta.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.78

Hoy, 8 de julio de 2021

La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -